

y tarifas de primas del Seguro de Asistencia Sanitaria, y a cuyos efectos la Entidad ha cumplimentado los extremos exigidos en la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la entidad solicitante el hacer uso público en sus operaciones de las indicadas cifras de su capital, aprobándole al mismo tiempo los nuevos modelos de pólizas y tarifas del Seguro de Asistencia Sanitaria que piensa utilizar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre extinción y devolución de depósitos de la Compañía inglesa de Seguros «The Liverpool London Globe Insurance Company».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ricardo D. Prior, Delegado general para España de la Compañía inglesa de Seguros «The Liverpool London Globe Insurance Company», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 16, en demanda de que sea declarada la extinción de las operaciones en España de la citada Compañía y que sean devueltos a la misma los valores que integran los depósitos necesarios constituidos en garantía de sus operaciones en España.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la extinción de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «The Liverpool London Globe Insurance Company», así como la devolución a su representante legal en España de los depósitos necesarios constituidos en la Sucursal del Banco de España, Barcelona, que a continuación se expresan:

Resguardo número 10.955, por 617.000 pesetas nominales.

En 213 títulos Deuda Amortizable Española 3 1/2 %.

Emisión 15 julio 1951, fecha 3 agosto 1951. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 12.295, por 19.000 pesetas nominales.

En 10 títulos Deuda Amortizable Española 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 8 marzo 1957.

Banco de España, de Barcelona.

Resguardo número 12.539, por 10.000 pesetas nominales.

En un título Deuda Amortizable Española 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 15 agosto 1958.

Banco de España, Barcelona

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se autorizan nuevas cifras de capital (25.000.000 de pesetas) suscrito y desembolsado a la Entidad «Unión Iberoamericana».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, en que—con fecha 4 de agosto de 1961—completa el trámite sobre aumento de cifras de capital y consiguiente modificación estatutaria.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que se deriva que se han cumplido los trámites exigidos por el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad las nuevas cifras de capital, de veinticinco millones de pesetas suscrito, totalmente desembolsado, y las modificaciones consiguientes en sus Estatutos y documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de su capital social suscrito y desembolsado (2.541.000 pesetas) a la Compañía de Seguros «Alianza Médica Leridana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Alianza Médica Leridana, S. A.», de que le sea reconocida su nueva cifra de capital social de 2.541.000 pesetas suscrito y desembolsado, por haberse acordado su elevación en Junta general de accionistas celebrada el 19 de febrero del corriente año, habiendo remitido la documentación acreditativa correspondiente a la suscripción y desembolso de las 231.000 pesetas que ha supuesto dicha elevación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando a la entidad a hacer uso público en sus operaciones de la indicada cifra de su capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se autoriza a «Mutua Guanartemes» la ampliación de sus actividades a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Guanartemes» en que con fecha 29 de julio último solicita ampliación de su ámbito de actuación a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Y visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que resulta que por Orden ministerial de 30 de agosto de 1958 se autorizó a la citada Mutua a trabajar en la isla de Gran Canaria, y que el depósito previo constituido cubre las quinientas mil pesetas efectivas que exige el artículo 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a las Mutuas de ámbito provincial; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Mutua Guanartemes» para ampliar su ámbito de actuación a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con las consiguientes modificaciones estatutarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre caducidad en varios Ramos, por una iniciación de operaciones en el plazo del artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de la Delegación para España de la Entidad «Gresham Fire Accident Insurance Society Ltd.».

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la visita de inspección girada a «Gresham Fire Accident Insurance Society Ltd.», se levantó acta con fecha 4 de julio de 1961, en cuya conclusión sexta se hace constar que la citada Entidad no ha practicado operación alguna desde su inscripción en los siguientes Ramos:

Cinematografía, Accidentes del Trabajo;
Maquinaria y cristales (riesgos extraordinarios);
Ganado, Pedrisco y agrícolas similares;
Enfermedad y Enterramientos.

Dado que según el informe de ese Centro ha transcurrido ampliamente el plazo máximo de un año concedido por el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para el inicio de sus operaciones, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción de la Entidad en los Ramos que se citan más arriba y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Seguros en cuanto a ellos afecta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.